

Podrán ser causa de baja como funcionario en prácticas, las siguientes:

- 1.- El comportamiento deficiente, la falta de rendimiento o ineptitud en el desarrollo de las funciones propias de la plaza.
- 2.- La falta de asistencia, sin causa justificada, durante tres días consecutivos o la no realización del 80% de las prácticas.

NOVENA. - Puntuación Final:

Se obtendrá hallando la media aritmética de cada uno de los ejercicios.

En caso de empate primará la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga al primer ejercicio, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aún persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios como sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

Finalizadas las pruebas selectivas, se creará una bolsa de trabajo con aquellos aspirantes que, al menos, hayan obtenido una calificación de 4 en el primer ejercicio, ordenándose según la calificación total obtenida y eliminando todas las bolsas existentes en el día de la fecha, salvo que, con motivo del número de aspirantes que compongan la bolsa, sea procedente conservar la existente, en este caso, los aspirantes que constituyan la bolsa tendrán preferencia.

DÉCIMA. - Programa.

PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales y estructura.

TEMA 2.- La Constitución Española: Estructura. Los derechos fundamentales.

TEMA 3.- La Administración Local. Principios constitucionales. El municipio; definición y servicios mínimos.

TEMA 4.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Melilla. Organización Institucional: Asamblea, Presidente y Consejo de Gobierno.

TEMA 5.- Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. TÍTULO preliminar y TÍTULO I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

TEMA 6.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. CAPÍTULO III. Derechos y obligaciones

TEMA 7.- Enumeración de los recursos de las entidades locales. Imposición y ordenación de tributos locales.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1.- IPSI Importación: Ámbito de aplicación. Hecho imponible en la importación. Concepto de importación de bienes. Devengo. Exenciones en Importación. (Art 1 a 6 y 21 Ordenanza)

TEMA 2.- IPSI Importación: Sujeto pasivo de la Importación. Obligaciones del sujeto pasivo. Base imponible en la Importación. Tipos de gravamen. (Art. 8, 9,11 y 15)

TEMA 3.- IPSI Importación: Regímenes especiales de Importación. Regímenes especiales de Exportación Temporal. (Art. 22 y 23 de la Ordenanza)

TEMA 4.- IPSI Importación: Declaración tributaria, presentación, efectos de la presentación. (Art 24, 25, 27, 28 y 29 de la Ordenanza)

TEMA 5.- IPSI Importación: Gravámenes complementarios aplicables sobre labores del tabaco. Devengo. Sujeto pasivo. Tipo del gravamen. Normas de gestión. (Art. 7,9 12 y 26 de la Ordenanza)

TEMA 6.- IPSI Importación: Gravámenes complementarios aplicables sobre carburantes y productos petrolíferos. Devengo. Sujeto pasivo. Tipo del gravamen. Normas de gestión. (Art. 7,9 13 y 26 de la Ordenanza)

TEMA 7.- IPSI Importación: Comprobación y verificación. Valoraciones en importaciones. Normas sobre la liquidación en las importaciones. (art 30 al art. 34 de la Ordenanza)

TEMA 8.- IPSI Importación: Tránsitos, Envases, Despachos parciales. Devolución por exportación. Devolución de mercancías efectuadas por particulares (Art 35 al art.39 de la Ordenanza)

TEMA 9.- IPSI Importación: Normas especiales para la liquidación en importación, según los puntos de entrada de mercancía. Recaudación en la importación. Tipos de ingresos: directos y domiciliados garantizados por aval. (Art. 40 y siguientes de la Ordenanza)

TEMA 10.- Anexo de tipos impositivos de conformidad con Reglamento (CEE) nº 2658/87 del Consejo, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común (última modificación a través del RE (UE) 2022/1998 DE LA COMISIÓN de 20 de septiembre de 2022). Denominación de Capítulo y partida.

TEMA 11.- Resolución de 11 de julio de 2014, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la que se recogen las instrucciones para la formalización del documento único administrativo (DUA). Descripción de las casillas DUA Importación de la 1 a 23.

TEMA 12.- Resolución de 11 de julio de 2014, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la que se recogen las instrucciones para la formalización del documento único administrativo (DUA). Descripción de las casillas DUA Importación de la 24 a la 46.

TEMA 13.- Resolución de 11 de julio de 2014, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la que se recogen las instrucciones para la formalización del documento único administrativo (DUA). APÉNDICE VIII Importación/exportación en Ceuta y Melilla, procedimientos simplificados.

TEMA 14.- Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios: fases. Las liquidaciones tributarias. Obligación de resolver y plazos de resolución. Prueba. Notificaciones. Potestades y funciones de comprobación e investigación.